



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-CMPSM

San Miguel, 17 de febrero de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de enero del 2022, donde se trató en agenda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Red de Salud San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante documento CAR-DAOS-FE-157-2021, del 10 de diciembre 2021, suscrito por el Jefe del Departamento Académico de Odontología Social de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Dr. Pablo Sánchez Borjas, solicita establecer mecanismos que permitan la firma de un convenio para garantizar la mejora de las condiciones de salud bucal de su distrito mediante la participación de nuestros internos a partir del año 2022.

Que, con Informe N° 259-2021-MPSM/GDSH, del 20 de diciembre 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. César Alfonso Díaz Guerrero, sugiere suscribir el el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Facultad de Estomatología Roberto Beltrán de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.





Que, con Informe Técnico N° 001-2022-MPSM-OGPP-OPM, del 05 de enero 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Jhonatan Luis Paredes Arroyo, emite opinión técnica procedente ya que el proyecto de convenio se articula y se alinea a los objetivos estratégicos institucionales determinados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2021/AAD-OGAJ-MPSM, del 07 de enero 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que se declare procedente la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Facultad de Estomatología Roberto Beltrán de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Red de Salud San Miguel, que tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico frente a la pandemia por COVID-19 ante una inminente tercera ola, a través de la implementación del Centro de Oxigenoterapia Temporal, en el distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

